

Inscripción en el Registro de Licitadores

El día 9 de noviembre de 2017 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, entrando en vigor a los cuatro meses desde su publicación (D.A 16ª), es decir, el 9 de marzo de 2018.

Un aspecto concreto a tener en cuenta tanto por la Universidad de Granada cómo por los licitadores, es la inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), para el procedimiento abierto simplificado del artículo 159. Según la Disposición Transitoria Tercera:

“Hasta que transcurran seis meses de la entrada en vigor de la presente Ley y resulte exigible, por tanto, la obligación establecida para el procedimiento abierto simplificado en la letra a) del apartado 4 del artículo 159, de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente, la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará en la forma establecida con carácter general.”

Por tanto, visto que la Ley se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el 9 de noviembre de 2017 y entraba en vigor a los cuatro meses desde su publicación (D.A 16ª), es decir, el 9 de marzo, la obligación de inscripción en el ROLECE se hará efectiva el próximo 9 de septiembre.

Este es un trámite que las empresas deben gestionar, salvo para los empresarios que cuentan con clasificación como contratistas de obras o como empresas de servicios del Estado, que serán inscritos de oficio. Para ello deben acceder a la web del ROLECE .

Adjuntamos enlace a las preguntas frecuentes del ROLECE.

- En Hacienda le darán un código de descarga de certificado donde tendrá que pagar (14 euros) a la hora de descargar el Certificado en software. En el siguiente enlace de la sede electrónica de la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre encontrará toda la información relativa a la solicitud de certificados, requerimientos y pasos a seguir. <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante> |

Es importante tener en cuenta que para poder acceder al ROLECE deberán identificarse con su DNI electrónico o con su certificado digital CERES (FNMT-RCM).

Los pasos para la obtención de dicho certificado serían los siguientes:

- Entrar en la web <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/persona-juridica> y pinchar en solicitar certificado.
- En el correo indicado se recibirá un código. Con dicho código, escritura de empresa y DNI hay que ir a Hacienda. Con CITA PREVIA.
- En Hacienda le darán un código de descarga de certificado donde tendrá que pagar (14 euros) a la hora de descargar el Certificado en software.

En el siguiente enlace de la sede electrónica de la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre encontrará toda la información relativa a la solicitud de certificados, requerimientos y pasos a seguir. <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante>

Aunque según la ley esta inscripción solo es obligatoria para los procedimientos abiertos simplificados es recomendable que todas las empresas realicen la inscripción, pues eximirá de la obligación de presentar a las administraciones la documentación relativa a la información indicada en el apartado 1 del artículo 337 de la citada Ley 9/2017:

“1. El Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público tiene por objeto la inscripción de los datos y circunstancias que resulten relevantes para acreditar las condiciones de aptitud de los empresarios para contratar con las Administraciones Públicas y demás organismos y entidades del sector público, incluidas las facultades de sus representantes y apoderados, así como la acreditación de todo ello ante cualquier órgano de contratación del sector público.”